CONTRATO N° 028-13

CONCURSO DE OFERTA N° 009-13 "SERVICIO DE GATRONOMIA"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por **ARQ. FRANCISCO GUSTAVO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° 555.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, domiciliada en Avda. Luis Maria Argaña y Bruno Guggiari, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR**, con Cédula de Identidad N° 935.342, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE GASTRONOMIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes y/o servicios, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 009/13 "SERVICIO DE GASTRONOMIA", ID N° 264600.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	280	30	1	99	100.000.000

Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00164/2013, **debiéndose imputar al Objeto de Gasto 280, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios.**

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de ese año, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2.051/13.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 264600.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 009/13 "SERVICIO DE GASTRONOMIA", ID N° 264600**, autorizado según Resolución N° 2426 del 11 de noviembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2519 del 29 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones)**.

La modalidad del contrato es por **CONTRATO ABIERTO**, estableciéndose como ejecución mínima de **G. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones)** y la ejecución máxima de **G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones)**, conforme siguiente al detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de provisión de 100 bocaditos salados	Unidad	Paquete x 100 bocaditos	1	380.000	380.000
2	Servicios de provisión de bocaditos dulces	Kilo	Paquete x 1 kilo	1	65.000	65.000
3	Servicio de almuerzo - Menú Ejecutivo	Unidad	Unidad	1	89.000	89.000
4	Servicio de almuerzo - Menú económico	Unidad	Unidad	1	45.000	45.000
5	Servicio de desayuno	Unidad	Unidad	1	48.000	48.000
6	Provisión de carne asada	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000
7	Provisión de embutidos	Unidad	Unidad	1	22.000	22.000
8	Provisión de ensaladas mixtas	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
9	Provisión de ensaladas rusas	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
10	Provisión de ensaladas primavera	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
11	Provisión de sopa paraguaya	Kilo	Unidad	1	60.000	60.000
12	Provisión de mandioca	kilo	Unidad	1	12.000	12.000
13	Provisión de helados	kilo	Paquete x 1 kilo	1	55.000	55.000
14	Provisión de mesa redonda	Unidad	Unidad	1	22.000	22.000
15	Provisión de sillas	Unidad	Unidad	1	9.500	9.500
16	Provisión de Tablón	Unidad	Unidad	1	22.000	22.000
17	Provisión de mantel para mesa redonda	Unidad	Unidad	1	35.000	35.000
18	Provisión de mantel para tablón	Unidad	Unidad	1	35.000	35.000
19	Provisión de cubre mantel para mesa redonda	Unidad	Unidad	1	30.000	30.000

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

20	Provisión de cubre mantel para tablón	Unidad	Unidad	1	30.000	30.000
21	Provisión de plato playo	Unidad	Unidad	1	2.000	2.000
22	Provisión de bandejas y fuentes	Unidad	Unidad	1	9.500	9.500
23	Provisión de cubiertos	Unidad	Unidad	1	2.000	2.000
24	Provisión de cubiertos	Unidad	Unidad	1	2.000	2.000
25	Provisión de vaso	Unidad	Unidad	1	2.000	2.000
26	Servicio de decoración con telas	Metros	Evento	1	100.000	100.000
27	Provisión de carbón vegetal	Unidad	Bolsas de 50 kgs.	1	65.000	65.000
28	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
29	Alquiler de salones	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
30	Servicio de mozo	Unidad	Evento	1	165.000	165.000
31	Servicio de parrillero	Unidad	Evento	1	165.000	165.000
32	Servicio de provisión de café en maquinas	Unidad	Evento	1	680.000	680.000
33	Provisión de chipitas	Kilo	Paquete x 1 kilo	1	55.000	55.000
34	Provisión de agua mineral con gas	Unidad	Pack de 6 botellas de 500 ml. Cada uno	1	48.000	48.000
35	Agua mineral sin gas	Unidad	Pack de 6 botellas de 500 ml. Cada uno	1	48.000	48.000
36	Hielo en cubos en bolsa de 10 kgrs.	Unidad	Bolsa de 10 kgrs.	1	15.000	15.000
37	Gaseosas Dietéticas	Unidad	Botellas de plástico de 500 ml	1	5.500	5.500
38	Gaseosas normales	Unidad	Botellas de plástico de 500 ml	1	5.500	5.500
39	Provisión de servilleta	Unidad	Paquete de 100 unidades	1	10.000	10.000
				TOTAL		**3.309.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos, en la siguiente dirección: Manuel Domínguez 122 casi Yegros, oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, Dpto. de Suministro.-

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios (Dpto. Suministros) y a Dirección Financiera a través de su Dpto. de Administración de Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de diciembre del año 2013.

CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

ARQ. FRANCISCO GUSTAVO KNAPPS
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $Pr = Pb \times Fr$ Donde: Pr= Precio Redeterminado del contrato Pb= Precio Básico del contrato Fr= Factor de Redeterminación La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb). Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: $Fr = [(0{,}10 \times TC1/TC0) + (0{,}90 \times IPC1/IPC0)]$ Donde:

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4

	Fr = Factor de Redeterminación TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
	TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. IPC1= Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, dirigida al Sr. Ministro. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente y deberán adjuntarse las documentaciones respaldatorias. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la SENAVITAT. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los servicios requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida al Ministro – Secretario Ejecutivo y anexando los documentos respaldatorios que avalen la entrega y recepción de los servicios, con la conformidad de la DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS. Para el proceso del pago la empresa deberá hacer entrega del total de los servicios requeridos en la Orden de Servicio. <u>No se abonará por entregas parciales.</u> El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4

	importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: no se aplica.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: no se aplica.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: el proveedor deberá reemplazar los productos que se encuentren con defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo de 2 (dos) horas como máximo, a fin de cumplir con el horario del evento.

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013 y 2014.

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022209